

transcurrido un año diez del año de 1713 y
 para al efecto de esta Real Cédula, y manifestar
 sus señoras cumplida la misma con lo que
 le he sido dicho en este Real Acuerdo. Y entiendo
 por este Real Acuerdo: que la Comisión
 que hay nombrada de su Real Acuerdo
 de la Real Audiencia, informen con toda brevedad
 el medio que convenga mayor provecho
 de la Real Audiencia, contestando
 se así a S. M. como el que otras muchas aten-
 ciones que están a su cargo le han pre-
 lucido el darle a este negocio la promi-
 tida y Resolución que por S. M. se le
 quisiere.

Todo lo cual acordó este Real Acuerdo y ante mí
 el Real Acuerdo de que certifico:

Ramo Mexicano
 Juan Alvarez

Sección Extraordinaria }
 en la ciudad de Castagneta y sala
 Capitular de ella la mañana de hoy
 catorce de setiembre de mil ochocientos veinte
 y tres se congregaron a Sección Extraordinaria

